



222-ECO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL
DE NORMAS DE SISTEMAS DE DIFUSION

8531



Ciudad de México

MTRO. PABLO CASARES ARRANGOIZ
Director de la Universidad
Iberoamericana
Prol. Paseo de la Reforma 880
Lomas de Santa Fe
01210 México, D. F.

24 JUL 1991

En atención a su atenta petición del 26 de abril pasado que formuló ante esta Dependencia, para obtener el permiso de instalar y operar una estación de radio en la banda de frecuencia modulada, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

En base a los resultados obtenidos de los estudios técnicos practicados por la Subdirección de Supervisión y Control mediante oficio 99 del 19 de noviembre del presente año, se encontró la factibilidad de asignarle la frecuencia de 90.9 MHz, por lo que con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, y 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión es de otorgársele la autorización provisional para que instale y opere exclusivamente con carácter experimental la estación de radiodifusión cultural con las características que a continuación se mencionan:

UBICACION:	MEXICO, D. F. 10°22'48" LN 99°14'30" LW
DISTINTIVO DE LLAMADA:	XHUIB-FM
FRECUENCIA:	90.9
CANAL:	215-D
POTENCIA RADIADA APARENTE:	20 WATTS
ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA CON RELACION AL - NIVEL DEL TERRENO PROMEDIO - - (3-16 Km):	130 mts.

ad de At...
con Refer...
u conoci...
Radio, T...
con rela...
1991
de Radio...



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL
DE NORMAS DE SISTEMAS DE DIFUSION



- 2 -

Por lo anterior, es de otorgársele un plazo de 180 días contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo del presente oficio para -- que lleve a cabo los trabajos de instalación y pruebas, al término del cual deberá notificar a esta Dependencia la conclusión de los mismos.

La anterior autorización esta condicionada a la remisión dentro del plazo citado de la documentación técnica consistente en el estudio de predicción de las áreas de servicio (AS-FM), plano de ubicación (PU-FM), características técnicas de la estación (CTE-FM I, II, III), así como las pruebas de comportamiento de la estación (PCE-FM I, II) en cuatro ejemplares, avalada por un Perito en Telecomunicaciones con registro vigente y elaboradas de acuerdo al Instructivo de Trámite en Materia de Radiodifusión; también se condiciona a que no se reciban quejas de interferencia por parte de otros servicios ya establecidos, toda vez -- que de suscitarse algún fenómeno de intermodulación o radiación espuria deberá suspender sus transmisiones y desmantelar los equipos e instalaciones que utilice para su operación, con fundamento en los artículos 40, 41, 42, 43, 45, 48, 49, 50, 51 y demás relativos del ordenamiento legal invocado, apercibiéndole que de no cumplir con las anteriores --- disposiciones se procederá conforme a derecho.

Por otra parte, se le comunica que esta autorización estará sujeta a -- revisión cada 180 días a partir de la fecha en que se otorgue la misma y para su renovación si procede.

De convenir a los intereses de esa H. Casa de estudios que representa, la autorización provisional que se otorga en forma condicionada para instalar y explotar una estación de radio con carácter experimental, deberá manifestarlo en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de recibido el presente oficio, ya que en caso omiso se tendrá por no aceptada.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION

LIC. SERGIO NAVARRO BENITEZ
Director General.